

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2011 01039 00**

Visto el informe secretarial que antecede, en aplicación del principio de celeridad procesal y como quiera que la abogada YOLIMA PALMA VILLEGAS no justificó la no aceptación del cargo para el que se designó el Juzgado procede a RELEVARLO.

En su lugar, se **DESIGNA** al togado **DEISY LONDOÑO ROJAS** quién puede ser ubicada <u>en la **Carrera 7 N° 17-01 ofc. 831** y el email: dlondono.abogada.notificaciones@gmail.com.</u>

El designado deberá comparecer a notificarse del auto que libro mandamiento de pago dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación. Líbrese las comunicaciones respectivas con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

¹Decisión anotada en estado Nº 031 de 29 de marzo de 2022

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a030407fd45d3ee922675061fa916cdbaae502b0f697e8fa1959ee92f71713da

Documento generado en 27/03/2022 09:23:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica